LA PUBLICACION EN "EL PERUANO" DE UN DOCUMENTO OFICIAL EQUIVALE A LA COMUNICACION AUTORIZADA DEL MISMO

El Decreto Supremo de 21 de Abril de 1941 estableció este principio, al propio tiempo que dispone que los diferentes Ministerios están obligados a remitir el Diario OFICIAL EL PERUANO copia de los Decretos y Resoluciones que expidan para la PRIMICIA de su publicación.

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

Nº 3637 — LIMA, MARTES 31 DE MARZO DE 1953 — EDICION DE 8 PAGINAS — PRECIO: 40 Centavos

Números atrasados de EL PERUANO

El reclamo de números del Diario Oficial EL PERUANO que se formulen excediendo los podrá hacerse en el término máximo de treinta días en la capital de la República, diez días en las demás ciudades del país y de cinco veinte días en el extranjero, los serán atendidas las solicitudes de ejemplares atrasados de PERUANO, que reclamen oportunamente, sin plazos establecidos. — (Resolución Ministerial del 16 de Marzo de 1948).

EL PERUANO

LIMA, MARTES 31 DE MARZO DE 1953

LOS ESTUDIOS DE BIOLOGIA MARINA EN NUESTRO LITORAL

Revisten indudable interés las declaraciones hechas por el Gerente de la Compañía Administradora del Guano sobre la producción de este fertilizante en las islas del litoral peruano y sobre la influencia que en ella ejercen los cambios climatéricos que actúan sobre la vida de la fauna marina que sirve de sustento a las aves guaneras.

Dichas declaraciones se formulan con motivo de la anormalidad que se ha podido observar en la temperatura del mar próximo a nuestras costas, causada por alteraciones en la época y curso de las corrientes tanto la de Humboldt como del Niño, que, cada cierto número de años, aun cuando no puede precisarse el ciclo correspondiente, se presentan tardiamente o a mayor distancia de nuestro litoral

En apoyo de las informaciones suministradas por la Compañía Administradora del Guano, y del gráfico que las acompaña, puede observarse que la producción de fertilizante de las islas ha experimentado diferentes cambios, existiendo años en que la producción ha sido mayor que en otras campañas guaneras y con promedios que revelan la existencia de factores negativos que actúan sobre el rendimiento de las aves.

Esas altas y bajas en la producción de guano se han observado en los años de 1939 a 1952, sufriendo bruscas variaciones cada tres o cuatro años. También el gráfico permite apreciar cambios en los promedios de producción de 44, 30, 20 y 10 años.

La información publicada sobre tales anormalidades indica que en la producción de guano incide de manera decisiva la temperatura y las condiciones biológicas en el mar, desde que las aves viven de los peces y éstos a su vez de la mayor o menor abundancia de anchovetas que a su vez se sustentan de plankton. Hay un estrecho encadenamiento —ecológico como dicen los científicos—, entre una especie y otra, y del juego de estos factores biológicos depende la producción del guano que sirve para la agricultura nacional.

Hace por lo tanto falta organizar en el Perú el estudio general del mar en sus aspectos biológico y climatérico, a fin de poder prever o contrarrestar a tiempo los efectos de las alteraciones y anormalidades que se producen en el océano con una fatal repercusión en el desarrollo agrícola y agropecuario del Perú. Esta clase de estudios los realizan en otros países las Estaciones de Biología Marina, establecidas en algunas partes de América, por ejemplo Chile, donde llevan a cabo importantes investigaciones aun cuando en ninguno de ellos existe la riqueza guanera que posee el Perú. Dichas investigaciones tienen un fin meramente científico sin mayor trascendencia económica, como podrían tener en el litoral del Perú.

Recordamos que con motivo de las Jornadas Oceanográficas que se organizaron en Lima hace algunos años, se propuso, como resultado de interesantes cambios de ideas, la creación de Estaciones de Biología Marina a lo largo de nuestra costa que estarían encargadas de estudiar las condiciones climatéricas, físicas y biológicas en nuestro mar, con miras a defender su riqueza ictiológica y ornitológica, de la que depende la mayor o menor producción de guano de las islas para uso de la agricultura. Los recientes fenómenos observados en la costa, dan actualidad a esas recomendaciones, poniendo de manifiesto la conveniencia de que se estudie la implantación de dichas Estaciones en caso de que su existencia sea conveniente al interés nacional.

INFORMACION OFICIAL

VIDA EN PALACIO

ACUERDO.—

Bajo la presidencia del Jefe del Estado se realizó ayer el Acuerdo Supremo de Marina, con la asistencia del Ministro y los Directores de las distintas reparticiones del ramo.

PARLAMENTARIAS.—

Fue recibido por el Jefe del Estado en audiencia especial, el Presidente de la Cámara de Diputados, doctor Juan Manuel Peña Prado.

También se entrevistó con el Presidente de la República, el Diputado, señor Víctor Amparo Escobedo.

MINISTERIALES.—

Conferenciaron separadamente con el Presidente de la República por asuntos de sus respectivas Carteras, los Ministros: de Relaciones Exteriores, doctor Ricardo Rivera Schreiber; de Gobierno y Policía, don Augusto Romero Loyo; y de Fomento y Obras Públicas, Ingeniero Eduardo Miranda Sousa

ENTREVISTAS.—

Fue recibida una Delegación de la Sociedad Nacional Agraria formada por los señores Carlos Moreyra, José Carrillo, Enrique Bellido y Luis Picasso.

Por asuntos del servicio ingresó al Despacho Presidencial, el Director General de Gobierno y Municipalidades, señor Alejandro Esparza Zañartu.

VISITAS.—

Recibieron en Palacio de Gobierno para presentar sus saludos, el Jefe de la Zona de Policía de Iquitos, Teniente Coronel Julio Monarca Tejada, y el Director de "El Tiempo" de Chiclayo, señor Julio A. Hernández; para agradecer atenciones, los Comandantes de la F. A. P. Pedro Vargas Prada, José A. Heighes, Angel Santamaría Raygada y el Mayor Miguel Muñoz Nájar; y para despedirse, el Sub-Prefecto de Aija, señor Abraham Chinchin Alegre, y el Administrador de la Aduana de Iquitos, señor Wenceslao Espinar.

Comisiones atendidas por la Dirección General de Trabajo

En el curso del día de ayer, la Dirección General de Trabajo atendió, en asuntos relacionados con sus funciones, a las siguientes comisiones de trabajadores:

Federación de Empleados Bancarios del Perú, Sindicato de Trabajadores de la Fábrica Inca Cotton, Sociedad de Obreros Panaderos Unión, Sindicato Unico de Trabajadores en Autobuses, Sindicato Clarilliza Maurer, Comisión de Trabajadores de Cartavio, Comisión de Trabajadores Marítimos de Paseo.

Aviso Importante

La Dirección del Diario Oficial EL PERUANO agradecerá a las Oficinas del Estado que envían sus documentos para ser publicados, lo hagan en copias claras e inteligibles, que eviten posibles errores en su transcripción.

PODER LEGISLATIVO

Leyes y Resoluciones Legislativas

Créase el Distrito de Alfonso Ugarte en la Provincia de Pomabamba

LEY No. 11983

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase en la Provincia de Pomabamba, del Departamento de Ancash, el Distrito de Alfonso Ugarte, que se formará con los caseríos de El Porvenir, Ocsay, Bellavista, Pingüi, Ullulluco, y Shillahirca, del Distrito de Quiches de la citada Provincia y cuya capital será el pueblo de Ullulluco.

Artículo 2º—Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, la quebrada y río de Casías hasta su desembocadura en el río Marañón; por el Este, el río Marañón; por el Sur, la quebrada y río Suchiman o Sihuas hasta su desembocadura en el Marañón; y por el Oeste, la quebrada de Cachapampa y la línea de prolongación de ésta hasta encontrar la quebrada de Cañas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuentitrés.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

RAFAEL AGUILAR, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuentitrés.

MANUEL A. ODRIA.

Augusto Romero Loyo.

Se crea el Distrito de Naván en la Provincia de Cajatambo

LEY No. 11984

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente;

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase el Distrito de Naván en la Provincia de Cajatambo, con su capital el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º—El Distrito de Naván se formará con los pueblos de Naván, Huancay, Pana y Lipié, actualmente comprendidos dentro de la circunscripción territorial de los Distrito de Caujul y Cochamarca.

Artículo 3º—Los linderos del nuevo Distrito de Naván, serán los siguientes: por el Norte, con el pueblo de Yarucaya, del Distrito de Cochamarca y el fundo del Estado Lascamayo, en el Distrito de Ambar; por el Este, el pueblo de Lancha y Distrito de Caujul; por el Sur, con la quebrada y curso del río Manaure; y, por el Oeste, con el río que baja de Yarucaya, y que separa de los pueblos y terrenos de Mami, Yarucaya, del Distrito de Cochamarca, encerrándose dentro de los referidos linderos una extensión de veintiún mil ciento ochentinueve hectáreas y ocenta decáreas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuentitrés.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

RAFAEL AGUILAR, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuentitrés.

MANUEL A. ODRIA.

Augusto Romero Loyo.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Médico Sanitario de Parinacochas

RESOLUCION MINISTERIAL

Lima, 23 de febrero de 1953.

Vistos los documentos adjuntos que eleva el Médico Jefe de la División de Servicios y Unidades Sanitarias, y

Estando a lo opinado por la Dirección General de Salud Pública;

SE RESUELVE:

Trasladar al facultativo don Orisón S. Marchena Gamarra, del cargo de Médico Sanitario de Cajatambo (Lima), al cargo de Médico Sanitario de Parinacochas (Ayacucho), plaza vacante.

Regístrese y comuníquese.

SAENZ.

Juntas de Vigilancia para los Refectorios Escolares de Provincias

RESOLUCION MINISTERIAL

Lima, 4 de octubre de 1952.

Vista la comunicación adjunta; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Asistencia Social y Hospitalaria;

SE RESUELVE:

1º—Confiérase el Consejo, Administración y Vigilancia del Refectorio Escolar de la Ciudad de Moquegua, en el Departamento de Piura, a una Junta compuesta de los siguientes miembros: Presidente: don Fernando Flores Herrera; Vocales: don Manuel Merino Balarezo; don Humberto Martínez Merino, don Marco Timoteo Paz y don Gustavo Saavedra Guerrero.

2º—La selección del personal escolar que deberá recibir asistencia alimenticia gratuita, estará a cargo del Médico Sanitario o Escolar de la provincia.

Regístrese y comuníquese.

SAENZ.

RESOLUCION MINISTERIAL

Lima, 4 de octubre de 1952.

Visto el telegrama adjunto; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Asistencia Social y Hospitalaria;

SE RESUELVE:

1º—Confiérase el Control, Administración y Vigilancia del Refectorio Escolar de la ciudad de Chalaco, en el Departamento de Piura, a una Junta compuesta de los siguientes miembros: Presidente: doña Guisdella Niño de Garcés; Vocales: doña Lidia Calle de García, doña Bertha Calle de Córdova, don Roger Requena Parrales y don Fidel Alvarado López.

2º—La selección de; personal escolar que deberá recibir asistencia alimenticia gratuita, estará a cargo del Médico Sanitario o Escolar de la provincia.

Regístrese y comuníquese.

SAENZ.

RESOLUCION MINISTERIAL

Lima, 11 de octubre de 1952.

Vista la comunicación adjunta; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Asistencia Social y Hospitalaria;

SE RESUELVE:

1º—Confiérase el Control, Administración y Vigilancia del Refectorio Escolar de la ciudad de Luya, en el Departamento de Amazonas, a una Junta compuesta de los siguientes miembros: Presidente: don Milciades Montano Zuta; Vocales: Doña Victoria Castañeda H., don Néstor Mas Rodríguez, don Cristian Mori Horna y don Froilán Ramírez Vásquez.

2º—La selección del personal escolar que deberá recibir asistencia alimenticia gratuita, estará a cargo del Médico Sanitario o Escolar de la provincia.

Regístrese y comuníquese.

SAENZ.

RESOLUCION MINISTERIAL

Lima, 25 de octubre de 1952.

Vista la comunicación adjunta; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Asistencia Social y Hospitalaria;

SE RESUELVE:

1º—Confiérase el Control, Administración y Vigilancia del Refectorio Escolar de la ciudad de Lonya Grande, en el Departamento de Amazonas, a una Junta compuesta de los siguientes miembros: Presidente: señor doctor José Morales Critilleros; Vocales: don Odiatel Bazan Jefe del Botiquín de Lonya Grande; don Luis Muri Allaga, Director del Centro Escolar de Varones; don Jacinto Tapia, Alcalde del Concejo Provincia y don Cástulo Rodríguez.

2º—La selección del personal escolar que deberá recibir asistencia alimenticia gratuita, estará a cargo del Médico Sanitario o Escolar de la provincia.

Regístrese y comuníquese.

SAENZ.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Obras complementarias en la Unidad Escolar de Trujillo

RESOLUCION SUPREMA Nº 102

Lima, 19 de febrero de 1953.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Resolución Suprema Nº 8, de 25 de enero de 1952, y con el fin de dar acceso a la Gran Unidad Escolar "Manuel Isidoro Suárez", se hace necesario llevar a cabo diversas obras, como son: Demolición, eliminación de desmontes, explanaciones, rellenos, preparación para la caja de la pista de concreto de la Avenida Circunvalación, nivelaciones y trazo de la lotización del terreno;

Que para tales obras, la firma constructora Montes, S.A., presenta un presupuesto ascendente a la suma de S/o. 284.229.50, y el confeccionado por la Oficina Técnica de la Junta del IV Centenario de Trujillo, por las mismas obras, las propuestas en S/o. 273,795.15; y

Visto el informe Nº 693, del Jefe del Departamento de Construcciones Escolares de la Dirección de Bienes y Rentas, quien revisando ambas propuestas encuentra conforme la que ha confeccionado la Oficina Técnica de la Junta del IV Centenario de Trujillo, opinando porque se apruebe ésta, por la suma de S/o. 273,795.15, y que se ejecutada por la firma constructora Montes, S.A., ya que la referida Junta, sólo se ha limitado a confeccionar desde el punto de vista técnico, las referidas obras;

SE RESUELVE:

Aprobar el presupuesto confeccionado por la Oficina Técnica de la Junta del IV Centenario de Trujillo, ascendente a la suma de doscientos setentitrés mil setecientos cincuenticinco soles oro y quince centavos (S/o. 273,755.15), por las obras de demolición, eliminación de desmontes, explanaciones, rellenos y preparación de la Caja para la pista de concreto de la Avenida Circunvalación, nivelaciones y trazo de la lotización del terreno que da acceso a la Gran Unidad Escolar "Manuel Isidoro Suárez", terrenos que fueron expropiados de conformidad con la Resolución Suprema Nº 8 de 25 de enero de 1952, obras que serán ejecutadas por la firma constructora Montes S.A.

El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se cargará a la cuenta corriente abierta en el Banco de Crédito del Perú, denominada "Ministerio de Educación Pública — Fondo de Educación Nacional", de conformidad con el Decreto Supremo de 30 de junio de 1949.

Regístrese, comuníquese y archívese en la Dirección de Bienes y Rentas.

Rubrica del señor Presidente de la República.

BALAGUER.

Edificación de un local escolar tipo "A" Costa en Chiclayo

RESOLUCION SUPREMA No. 106

Lima, 19 de febrero de 1953.

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo establecido por el Decreto Supremo Nº 9, del 2 de mayo del año próximo pasado y por las Resoluciones Supremas Nos. 427 del 17 de junio y 499 del 10 de julio de 1952, se convocó a licitación la edificación de un local para Escuela Primaria Tipo "A" Costa, para la ciudad de Chiclayo, de conformidad con los planos y especificaciones aprobados, que incluían muros de adobe, habiéndose otorgado la buena pro a la firma Ramón Ponce de León-Figari-Gaggero, por la suma de S/. 534,200.00, por Resolución Suprema Nº 136 de 21 de agosto de 1952;

Que dada la importancia de la ciudad en mención, no es posible edificar la escuela que se trata, con el material aprobado, lo que se corrobora con la solicitación hecha por la Representación del Congreso del Departamento de Lambayeque y por las autoridades de la ciudad, por lo que es necesario modificar el proyecto de la edificación, empleando ladrillos en lugar de adobes;

Que esta modificación, implica esencialmente el uso de ladrillos por adobes, tarrajeos de cemento y arena, techos de concreto aligerado, vigas madres de concreto armado, dinteles de concreto, cielo-rasos, revestidos con yeso y protección de los techos con ladrillos pasteleros;

Que habiéndose solicitado presupuestos a la firma licitante Ramón Ponce de León Figari-Gaggero, para la ejecución de la obra, con las modificaciones indicadas, ha elevado su propuesta por S/. 836,904.16, que el Departamento de Construcciones Escolares de la Dirección de Bienes y Rentas ha reajustado a S/. 868,145.43;

Que la diferencia de S/. 332,846.43, implica la modificación de la ya citada Resolución Suprema Nº 536, en la parte que se refiere al valor total de la obra;

Visto el informe del Departamento de Construcciones Escolares, de la Dirección de Bienes y Rentas; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1º—Aprobar el presupuesto presentado por la firma Ramón Ponce de León-Figari Gaggero, por la suma de Ochocientos Sesenticinco Mil Ciento Cuarenticinco Soles Oro Cuarentitres Centavos (S/. 868,145.43), valor de la construcción de un local escolar tipo "A" Costa, con las especificaciones y materiales que en la parte considerativa de esta Resolución se mencionan.

2º—Modificar el artículo 2º de la Resolución Suprema Nº 536 del 21 de agosto de 1952, que otorga la suma pro a la firma ya mencionada, en el sentido de que el valor de la obra ascenderá a la suma de Ochocientos Sesenticuno Mil Ciento Cuarenticinco Soles Oro Cuarentitres Centavos (S/. 868,145.43), en lugar de S/. 534,299.00.

La diferencia de S/. 333,846.43, que sumará con el presupuesto aprobado por Resolución Suprema Nº 536, por S/. 534,299.00, y el que se aprueba por la presente que asciende a S/. 868,145.43, se aplicará a la cuenta corriente abierta en el Banco Popular del Perú, denominada "Ministerio de Educación Pública—Construcción de Escuelas Primarias—Ley Nº 11833—Cuenta Nº 2", de conformidad con el Decreto Supremo Nº 19 de 16 de julio de 1952.

Regístrese, comuníquese y archívese en la Dirección de Bienes y Rentas.

Rubrica del señor Presidente de la República.

BALAGUER.

Subrogación de un profesor por actividades políticas

RESOLUCION MINISTERIAL No. 543

Lima, 2 de enero de 1953.

Visto el memorándum que se acompaña; y

De conformidad con el Art. 322, inc. 4º de la Ley Orgánica de Educación Pública y lo informado por la Dirección de Escalafón y Estadística;

SE RESUELVE:

Subrogar a don Alberto Rubio Palacciolli, en el cargo de Profesor Estable de la Gran Unidad Escolar "Melitón Carvajal" de esta Capital, por ejercer actividades políticas.

Regístrese y comuníquese.

BALAGUER.

Uso de "Dibujo Elemental" en las Escuelas Oficiales y Particulares

RESOLUCION MINISTERIAL No. 1080

Lima, 12 de febrero de 1953.

Visto el expediente Nº 2888 Le 2º, que origina don Iván A. Aguilar, representante en el Perú de la Editorial "I. C. Saeix y Barral Hnos S. A.", de Barcelona (España), para que se autorice la venta y recomende su uso escolar, de una colección de Cuadernos formada por 4 Series, que llevan el título de "Dibujo Elemental";

CONSIDERANDO:

Que la citada Colección está constituida por un total de 15 Cuadernos, subdividida en 4 Series graduadas a razón de 3 Cuadernos la 2a., 2a. y 4a. Series y de 6 Cuadernos la 3a.,observando un escalonamiento progresivo en el dominio gradual de las etapas del Dibujo Elemental, desde la utilización de líneas para la representación de objetos comunes, hasta la captación del paisaje y del movimiento, utilizando el dibujo geométrico, la perspectiva, el color y la ornamentación;

Que la sencilla claridad tanto de los modelos que aparecen en cada página, como de los fundamentos y directivas de orden metodológico que se insertan en cada uno de los Cuadernos, hacen de esta Colección un adecuado material escolar para el aprendizaje el Dibujo en cualquiera de los distintos grados de la Educación Primaria; y

De acuerdo con el Dictamen Nº 1880 del Departamento de Pedagogía de la Dirección de Educación Normal,

SE RESUELVE:

1º—Aprobar el uso en las Escuelas Oficiales y Particulares de Educación Primaria, de la Colección de 15 Cuadernos de "Dibujo Elemental", subdividida en 4 Series graduadas, las dos primeras para negro y las dos últimas para color, de su autor don C. B. Nusbeil y publicados nítidamente en adecuado material, por la Editorial I. C. Seix y Barral S. A., de Barcelona (España).

2º—Recomendar al representante de la citada Editorial para que trasmita a su representada, la conveniencia de que las nuevas ediciones destinadas a las Escuelas del Perú incorporen, en la medida de sus posibilidades, modelos que representen los casos y aspectos más característicos dedicados del Programa Escolar para la Educación Primaria, sustituyendo los dibujos foráneos a nuestra realidad escolar.

Regístrese y comuníquese.

BALAGUER.

Pabellones en la Unidad Escolar Nosiglia

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1269

Lima, 21 de febrero de 1953.

Vista la liquidación Nº 5, presentada por la firma constructora Flórez y Costa S.A., ascendente a la suma de S/o. 204,432.00, por el avalúo de obras de construcción del cuarto pabellón de Aulas y Talleres, que se lleva a cabo en la Gran Unidad Escolar "Emilia R. de Nosiglia" de esta Capital; y

Visto asimismo el informe Nº 732 del Jefe del Departamento de Construcciones Escolares de la Dirección de Bienes y Rentas, que revisada la citada liquidación y efectuadas las deducciones correspondientes, la encuentra conforme opinando por su pago;

SE RESUELVE:

Autorizar al Director de Bienes y Rentas para que gire un cheque a la orden de la firma constructora Flórez y Costa S.A., por la suma de trescientos noventicuatro mil cuatrocientos treintidós soles oro (S/o. 394,432.00), por el avance de obras de construcción del cuarto pabellón de Aulas y Talleres que se lleva a cabo en la Gran Unidad Escolar "Emilia R. de Nosiglia".

Aplíquese el egreso a la cuenta corriente abierta en el Banco de Crédito del Perú, denominada "Ministerio de Educación Pública — Fondo de Educación Nacional", de conformidad con el Decreto Supremo Nº 11 de 30 de junio de 1952.

Regístrese, comuníquese y archívese en la Dirección de Bienes y Rentas.

BALAGUER.

Construcción de la Gran Unidad Escolar de Huancayo

RESOLUCION MINISTERIAL No. 1263

Lima, 21 de febrero de 1953.

Vista la liquidación presentada por el Ingeniero Guillermo Garayalo, ascendente a la suma de S/. 200,000.00, para que se le reintegre el 5 % de Fondo de Garantía, retenido en las contratas de construcción de un Pabellón de Dormitorios, Patios Escolares, de la Dirección de Bienes y Rentas, quien ha revisado las liquidaciones abonadas, por concepto antes indicado, opinando porque el pago debe hacerse sólo por S/. 185,342.14;

SE RESUELVE:

Autorizar al Director de Bienes y Rentas, para que gire un cheque a la orden del Ingeniero Guillermo Garayalo, por la suma de Ciento Ochentiocho Soles Oro y Catorce Centavos (S/. 185,342.14), como importe de la devolución del 5 % del Fondo de Garantía, retenido en los contratos de construcción que tenía a su cargo en la Gran Unidad Escolar "Santa Isabel" de Huancayo; debidamente reajustado por el Departamento de Construcciones Escolares, de la Dirección de Bienes y Rentas.

Aplíquese el egreso a la cuenta corriente abierta en el Banco de Crédito del Perú, denominada "Ministerio de Educación Pública — Fondo de Educación Nacional", de conformidad con el Decreto Supremo de 30 de junio de 1949.

Regístrese, comuníquese y archívese en la Dirección de Bienes y Rentas.

BALAGUER.

Obras en la Gran Unidad Escolar de Puno

RESOLUCION MINISTERIAL No. 1265

Lima, 21 de febrero de 1953.

Que por Resolución Ministerial Nº 439 de 30 de enero último, se abona al Ingeniero Alfredo Miró Quesada, que tiene a su cargo la construcción del local para la Gran Unidad Escolar "José Domingo Choquehuanca" de la ciudad de Puno, la suma de S/o. 200,204.29, a cuenta de la suma de S/o. 192,403.50, como importe de la liquidación por avance de obras correspondiente al mes de enero último; y

Debiendo girársele el saldo de S/o. 96,204.29, para cancelar la referida liquidación del mes de enero;

SE RESUELVE:

Autorizar al Director de Bienes y Rentas, para que gire un cheque a la orden del Ingeniero Alfredo Miró Quesada, por la suma de Noventiocho Mil Doscientos Cuatro Soles Oro y Veintinueve Centavos (S/o. 96,204.29), como la cancelación de S/o. 192,408.50, importe de la liquidación por el avance de obras por el mes de enero último, que lleva a cabo en la Gran Unidad Escolar "José Domingo Choquehuanca" de la ciudad de Puno.

Aplíquese el egreso a la cuenta corriente abierta en el Banco de Crédito del Perú, denominada "Ministerio de Educación Pública — Fondo de Educación Nacional", de conformidad con el Decreto Supremo de 30 de junio de 1949.

Regístrese, comuníquese y archívese en la Dirección de Bienes y Rentas.

BALAGUER.